



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero 2018.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

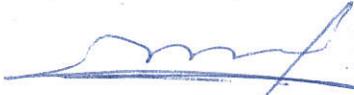
MES.
01

AÑO.
2018

PÁGINA:

2

VALIDÓ:



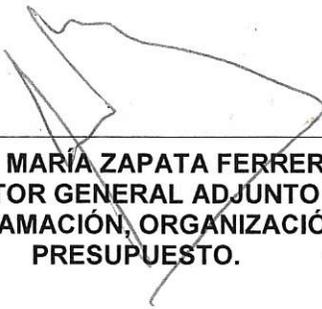
**MARÍA ISABEL MONTERRUBIO GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

Vo. Bo.:



**JORGE VENTURA NEVARES,
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.**

DICTAMINÓ:



**LUIS MARÍA ZAPATA FERRER,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO.**

AUTORIZÓ:



**MARCOS BENERICE GONZÁLEZ TEJEDA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

Número de Registro: MOE_600/2018



ÍNDICE:

	Página
I. Introducción;	4
II. Antecedentes;	5
III. Marco Jurídico Administrativo;	8
IV. Glosario y Siglas;	10
V. Atribuciones;	13
VI. Estructura Orgánica;	15
VII. Organigramas;	18
VIII. Objetivos y Funciones;	29
IX. Control de Cambios;	65
X. Interpretación, y	70
Transitorios.	70

I. INTRODUCCION.-

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI).

El presente manual contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, dentro del marco de las atribuciones que el RIINEGI.

El propósito es divulgar y determinar los objetivos, el marco jurídico administrativo, las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de las áreas que integran la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, además de servir de guía al personal que labora actualmente, como el de nuevo ingreso, para conocer la estructura de la unidad, las funciones que se realizan, los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación sin rebasar el ámbito de su competencia.

Para cumplir con lo anterior, este Manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas, y hacerlo congruente con el RIINEGI y con la estructura orgánica autorizada, lo cual se logrará con la activa participación del personal responsable de las áreas a las que sirve.

II. ANTECEDENTES.-

El 29 de diciembre de 1976, se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) a la cual se le asignó, entre otras facultades, la de coordinar y desarrollar los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica, a través de la Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (CGSNEGI).

El 25 de enero de 1983, la CGSNEGI cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), órgano administrativo desconcentrado de la SPP. El objetivo básico del INEGI fue fortalecer las labores de captación, producción, procesamiento, presentación y divulgación de la información estadística y geográfica que genera el país.

En sus inicios, el Instituto tuvo bajo su adscripción a las Direcciones Generales de Estadística, Geografía, Política Informática e Integración y Análisis de la Información, además de las direcciones regionales ubicadas estratégicamente en todo el territorio nacional para atender la oferta y demanda de información estadística y geográfica.

El 21 de febrero de 1992, desapareció la SPP y el INEGI es incorporado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como un órgano administrativo desconcentrado.

En el año de 2003, a partir de la definición de una visión más completa de sus compromisos el INEGI implementó el esquema de corresponsabilidad en la producción de información estadística sociodemográfica, económica y geográfica del país presente en la Ley de Información Estadística y Geográfica y asumió plenamente su papel de coordinador de los Sistemas Nacionales de Información.

El 7 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declararon reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que el Estado contaría con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serían considerados oficiales. En el artículo 26 apartado B se precisa que: *“La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia”*.

El 14 de abril de 2008, se emite el Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

La Ley establece en el artículo 52 que el Instituto es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El 31 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del INEGI (RIINEGI). Con su publicación, se reestructuraron las áreas que conformaban la Dirección General de Coordinación de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica la cual se divide y da origen a la Dirección General del Servicio Público de Información y a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

La transformación del Instituto, acorde a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, implicó una nueva estructura organizacional que considera las prioridades adicionales definidas por la Junta de Gobierno, así como la mejora de la organización del INEGI.

El 3 de junio de 2011 se reforma el RIINEGI, dando lugar a modificaciones en su estructura de funcionamiento y organización. Y con ello, produciendo cambios también en la DGCSNIEG, cuya estructura autorizada está integrada por dos Direcciones de Área, tres Direcciones Generales Adjuntas y

diez Direcciones Regionales, que reportan directamente.

El 3 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas al RIINEGI, de conformidad a las atribuciones conferidas, manteniéndose la estructura que conforma la DGCSNIEG reportando directamente dos Direcciones de Área, tres Direcciones Generales Adjuntas y diez Direcciones Regionales.

Adicionalmente, el 23 de mayo del 2013 se dan a conocer las reformas al RIINEGI, a través del Diario Oficial de la Federación, con las modificaciones a las estructuras internas de las Direcciones Generales Adjuntas de la DGCSNIEG, así como las atribuciones conferidas a dichas Direcciones Generales Adjuntas.

El 23 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas al RIINEGI, de conformidad a las atribuciones conferidas, modificándose la estructura que conforma la DGCSNIEG, reportando directamente dos Subdirecciones de Área y dos Direcciones Generales Adjuntas.

La DGCSNIEG tiene entre sus facultades la de proponer políticas y normas para conducir los Programas Estratégico, Nacional, y Anual, generar los informes previstos en la Ley que muestren los resultados a la Sociedad y al Estado, contribuir y dar seguimiento al desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, se le encomiendan las actividades para coordinar la integración, actualización, monitoreo y evaluación de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Nacional de Estadística y Geografía y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de apoyar la ordenación y regulación de las actividades para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional; coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI y de la Red Nacional de Información, así como la administración del REN y del RNIG.

La Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, realiza las actividades relacionadas con la coordinación de acciones para el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados, el desarrollo de la normatividad del SNIEG; y coordinar la capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Sistema, con el fin de impulsar, apoyar y orientar el desarrollo y operación de los Subsistemas Nacionales de Información del SNIEG y por ende del Sistema.

La DGCSNIEG, está orientada conjuntamente con la Presidencia del Instituto a unir los esfuerzos para satisfacer las expectativas de los mexicanos de contar con un acervo veraz y oportuno, de Interés Nacional y con presencia internacional.

La DGCSNIEG cuenta con una estructura para atender las actividades de planeación e integración de los programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica así como la evaluación de los mismos, vincula a las instancias participantes para permitir la correcta operación y desarrollo del Sistema previsto en la Ley, coordinar la conformación y actualización de los Registros Nacionales de Información.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

7

Considerando las atribuciones de la DGCSNIEG, en las cuales repercuten en las Direcciones Generales Adjuntas en específico para la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) y la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información (DGACSNI) es necesaria realizar ajustes de modificaciones a la Estructura Orgánica, Ocupacional y Salarial autorizada de la DGCSNIEG.

Con fundamento en la publicación de las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto en el DOF de fecha 3 de agosto del 2012, se realizan cambios en dos Direcciones Generales Adjuntas de la Dirección General de Coordinación del SNIEG, de conformidad a las atribuciones descritas en el mismo, quedando sus estructuras de la siguiente manera:

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) con cuatro Direcciones de Área:

- Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG;
- Dirección de Coordinación de los Registros Nacionales, y
- Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información se conforma con las siguientes Direcciones y una Subdirección:

- De Coordinación de la Normatividad del SNIEG;
- Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información, y
- Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.

En el presente Manual se reflejan las modificaciones al Reglamento publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2017 y las incorporadas a la estructura orgánica hasta el mes de octubre del presente año.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.-

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Leyes:

- b.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b.2. Ley Federal de Derechos;
- b.3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- b.4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- b.5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- b.6. Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
- b.7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Códigos:

- c.1. Código de Ética para los Integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

d) Reglamentos:

- d.1. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor;
- d.2. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- d.3. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

e) Decretos:

- e.1. Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; DOF 07/IV/2006, y
- e.2. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente.

f) Documentos Administrativos:

- f.1. Las disposiciones internas de carácter administrativo que se encuentran disponibles para su consulta por cualquier interesado (a) en la dirección electrónica: <http://sc.inegi.org.mx/Normateca2010/menuNormateca.jsp>

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

9

- f.2. Marco Jurídico Administrativo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se actualiza para su consulta por cualquier interesado (a) en el apartado denominado: Transparencia del Sitio Web institucional ubicado en la dirección:
<http://www.beta.inegi.org.mx/transparencia/inai/>

g) Otros:

- g.1. Las disposiciones que conforman el Marco Jurídico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se actualizan para su consulta por cualquier interesado (a) en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.snieg.mx/>

IV. GLOSARIO Y SIGLAS.-

1. **Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades:** Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;
2. **Base de Datos:** El acervo de Información de Interés Nacional o institucional que esté relacionado con las funciones, atribuciones y obligaciones del INEGI;
3. **CCN o Consejo:** Consejo Consultivo Nacional;
4. **CGI:** Coordinación General de Informática;
5. **CNI:** Catálogo Nacional de Indicadores;
6. **CTE:** Comités Técnicos Especializados;
7. **DGACSNI:** Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
8. **DGAPI:** Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura;
9. **DGCSNIEG:** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
10. **Información de Interés Nacional:** La Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
11. **Información Estadística:** El conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;
12. **Información Geográfica:** El conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
13. **Información:** La Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional;
14. **Informantes del Sistema:** Las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
15. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
16. **Junta de Gobierno:** Junta de Gobierno del Instituto;
17. **Ley o LSNIEG:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
18. **PAEG:** Programa Anual de Estadística y Geografía;
19. **PESNIEG:** Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

20. **PNEG:** Programa Anual de Estadística y Geografía;
21. **Presidente del Instituto o Presidente:** El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
22. **Red Nacional de Información:** El conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
23. **Registros Administrativos:** El grupo de datos que provienen de los registros de organizaciones responsables de regular y registrar las transacciones, con el propósito de brindar una fuente de información estadística. Son el equivalente de una encuesta, pero la fuente son Registros Administrativos y no directamente con informantes individuales;
24. **Reglamento, Reglamento Interior del INEGI o RIINEGI:** El Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
25. **REN:** Registro Estadístico Nacional;
26. **RNIG:** Registro Nacional de Información Geográfica;
27. **Servicios:** La reproducción de información ya generada;
28. **SIA:** Sistema Integral de Administración;
29. **SISNIEG:** Sitio de intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
30. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema:** el conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la información de Interés Nacional;
31. **SNIDS:** Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
32. **SNIE:** Subsistema Nacional de Información Económica;
33. **SNIEG:** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
34. **SNIGMA:** Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente;
35. **SNIGMAOTU:** Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano;
36. **SNIGSPIJ:** Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
37. **Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas:** los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos;
38. **UAFE's:** Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas;
39. **UGIG's:** Unidades Generadoras de Información Geográfica, y

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.
01

AÑO.
2018

12

- 40. Unidades del Estado:** Las que se refiere la fracción XV, del artículo 2, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

V. ATRIBUCIONES.-

De la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XII, artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

- I. *Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;*
- II. *Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;*
- III. *Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;*
- IV. *Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la información estadística y geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;*
- V. *Conducir y concertar el diseño conceptual y arquitectura informática de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de Intercambio de información del Sistema, y Resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información;*
- VI. *Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;*
- VII. *Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;*
- VIII. *Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;*
- IX. *Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;*
- X. *Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido en la Ley;*
- X. *Bis Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;*

- XI. *Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;*
- XII. *Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;*
- XIII. *Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;*
- XIV. *Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;*
- XV. *Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;*
- XVI. *Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;*
- XVII. *Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado, y*
- XVIII. *Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.*

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

	Página
Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	30
Subdirección de Control de Proyectos:	32
Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales, y	32
Departamento de Control y Archivos.	33
Subdirección de Evaluación de Proyectos y Procesos.	33
Subdirección de Mejora de la Gestión.	34
Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura:	35
Departamento de Integración de Información.	36
Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores:	37
Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores:	38
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y	38
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.	39
Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG:	39
Departamento de Seguimiento de Resultados.	40
Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG:	41
Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia:	41
Departamento de Análisis de Información de los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	42
Subdirección de Integración y Actualización para los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente:	43

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

16

Departamento de Análisis de Información para los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.	44
Dirección de Coordinación de los Registros Nacionales:	45
Subdirección de Coordinación del Registro Estadístico Nacional:	46
Departamento de Coordinación y Seguimiento del Registro Estadístico Nacional.	46
Subdirección de Coordinación del Inventario y Directorio Nacional de Información Geográfica:	47
Departamento de Operación del Registro Nacional de Información Geográfica.	48
Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información:	48
Subdirección de las Redes de Intercambio del SNIEG y de Resguardo de Información:	49
Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Económico y Geográfico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano;	49
Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Sociodemográfico y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;	50
Departamento de Administración del Sitio de Intercambio del SNIEG, y	50
Departamento de Resguardo y Conservación de Información.	51
Subdirección de Coordinación de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica del SNIEG:	51
Departamento de Administración de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, y	52
Departamento de Administración del Portal del SNIEG.	52
Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información:	53
Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.	54
Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado:	55

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

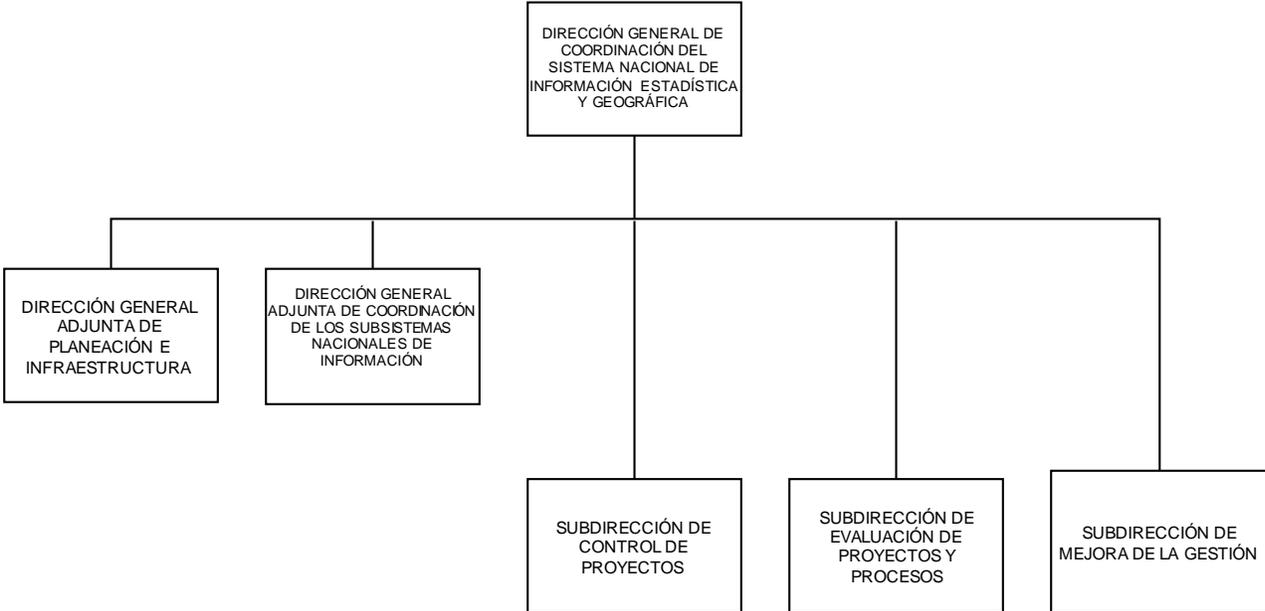
AÑO.

2018

17

Departamento de Integración Documental sobre la Capacitación a las Unidades del Estado;	55
Departamento de Seguimiento a la Operación de la Capacitación a las Unidades del Estado;	56
Departamento de Atención de Administración Tecnológica de la Capacitación a las Unidades del Estado.	56
Dirección de Coordinación de la Normatividad del SNIEG:	57
Subdirección para el Desarrollo de la Normatividad de Coordinación:	57
Departamento de Integración de Proyectos Normativos, y	58
Departamento de Análisis de Información de Estándares.	58
Subdirección de Compilación Normativa:	59
Departamento de Estudios Normativos.	59
Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información:	60
Subdirección de Seguimiento de Acuerdos del SNIE y al SNIGMAOTU:	60
Departamento de Seguimiento en el Ámbito Geográfico y del Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, y	61
Departamento de Seguimiento en el Ámbito Económico.	61
Subdirección de Seguimiento al SNIDS y al SNIGSPIJ:	62
Departamento de Seguimiento en el Ámbito Demográfico y Social, y	63
Departamento de Seguimiento en el Ámbito de Gobierno, Seguridad e Impartición de Justicia.	63

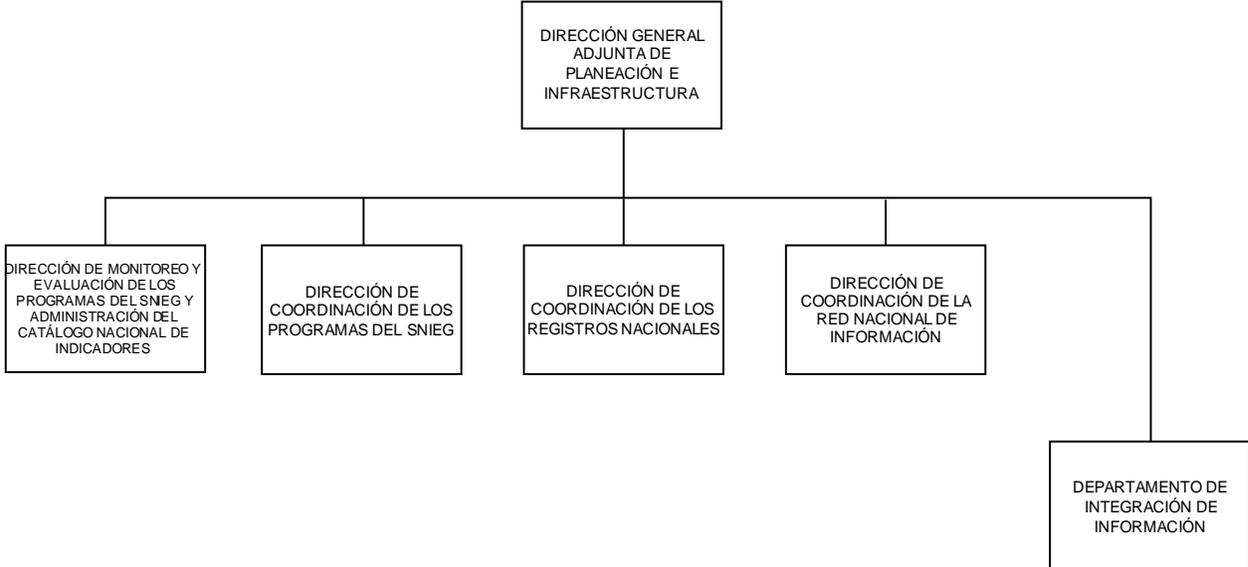
VII. ORGANIGRAMAS.-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

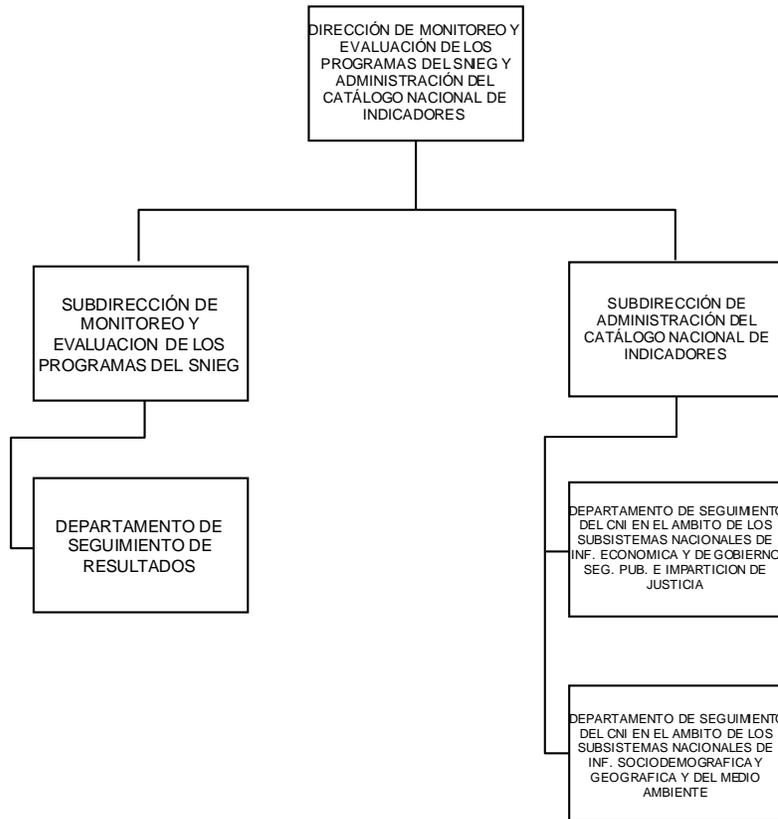
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	19

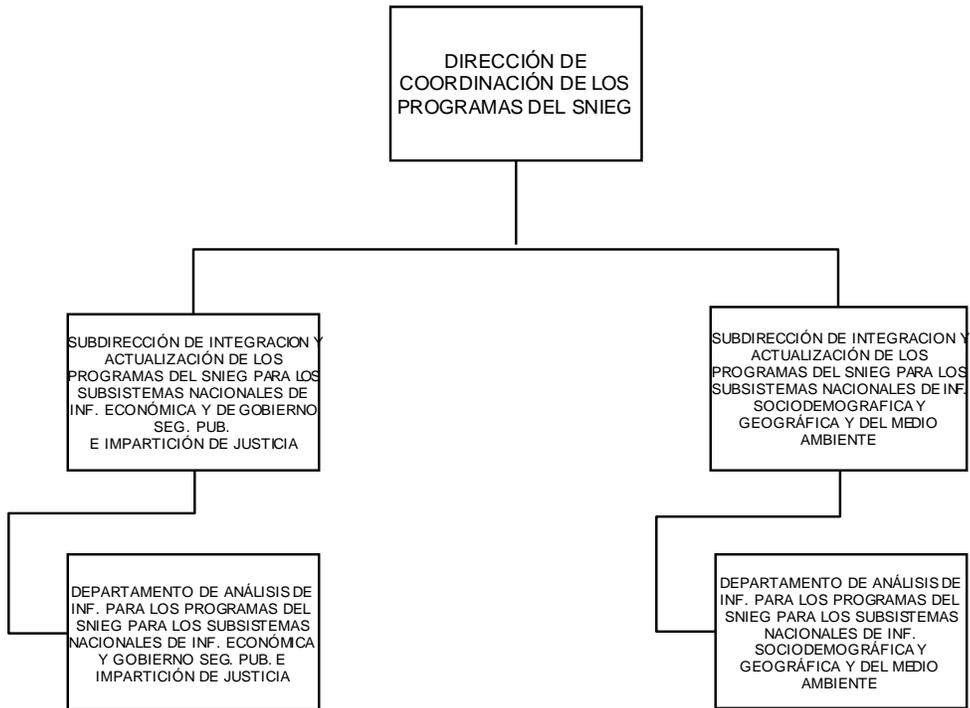


MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	20





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

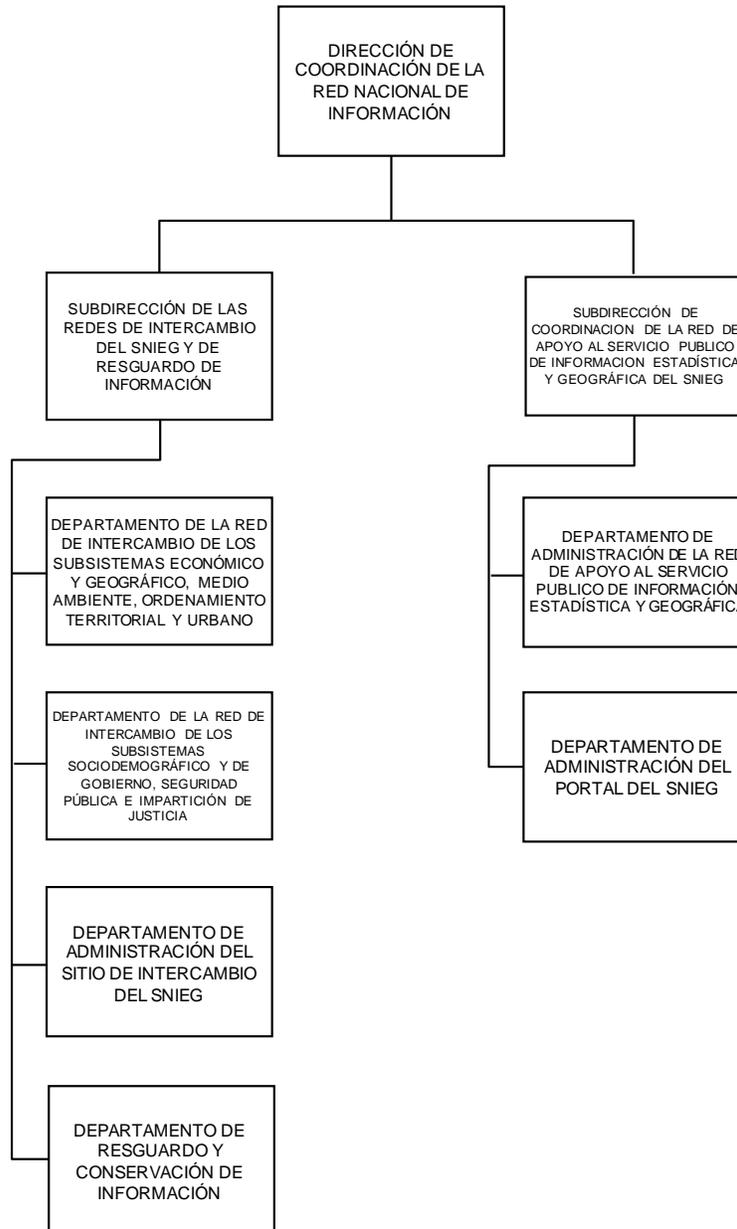
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	22



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

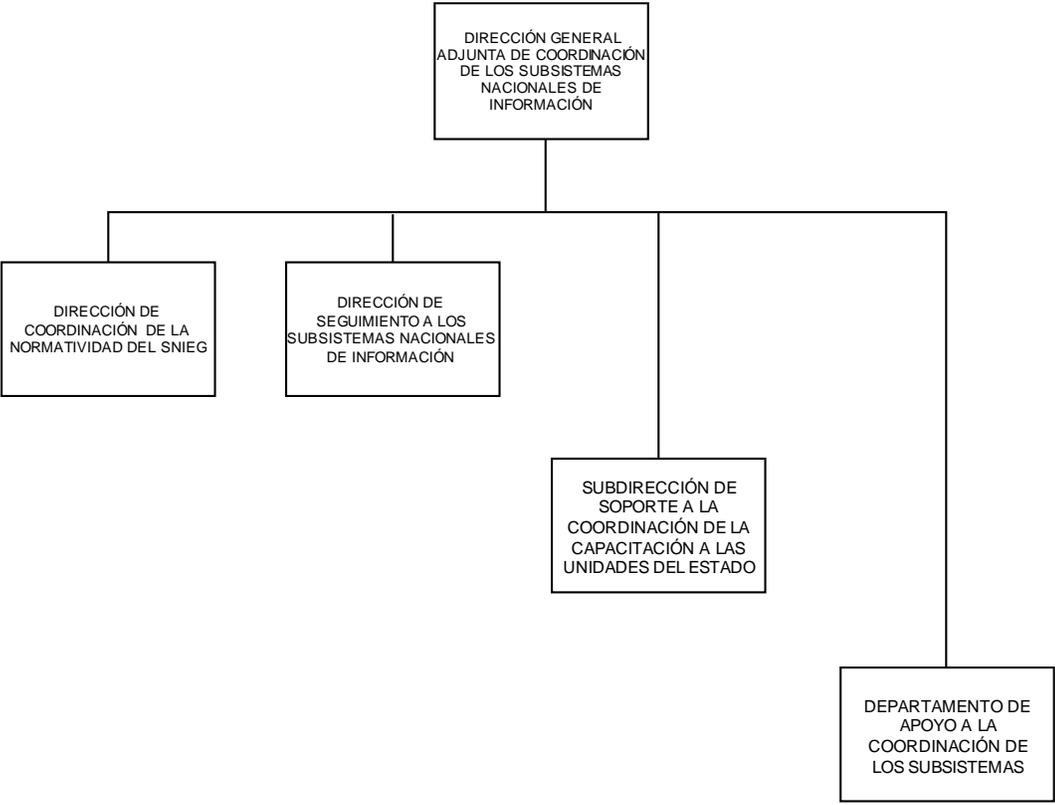
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	23



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

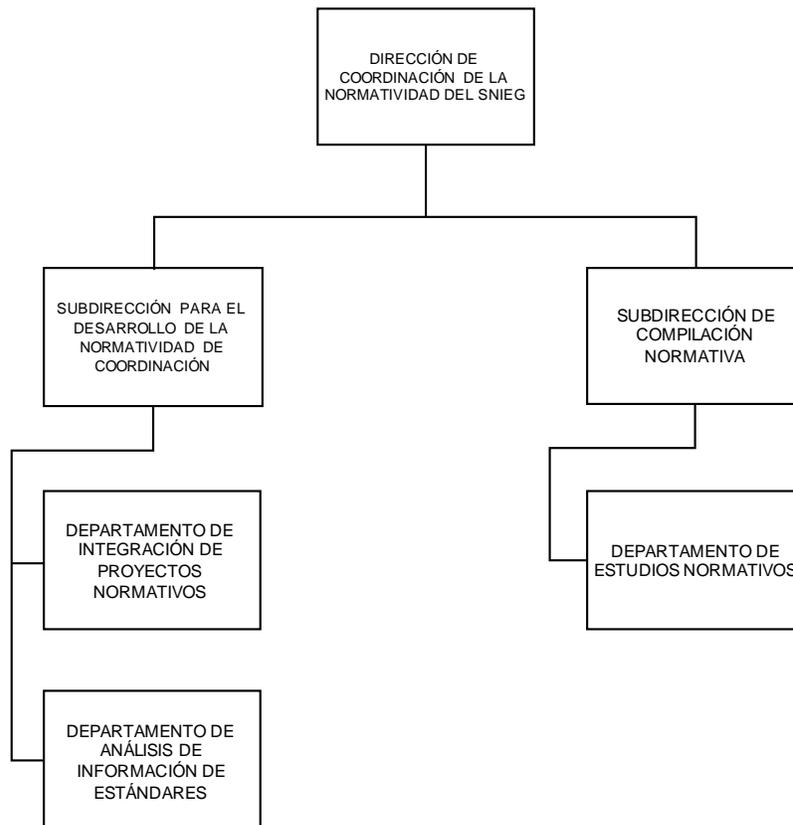
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	24



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

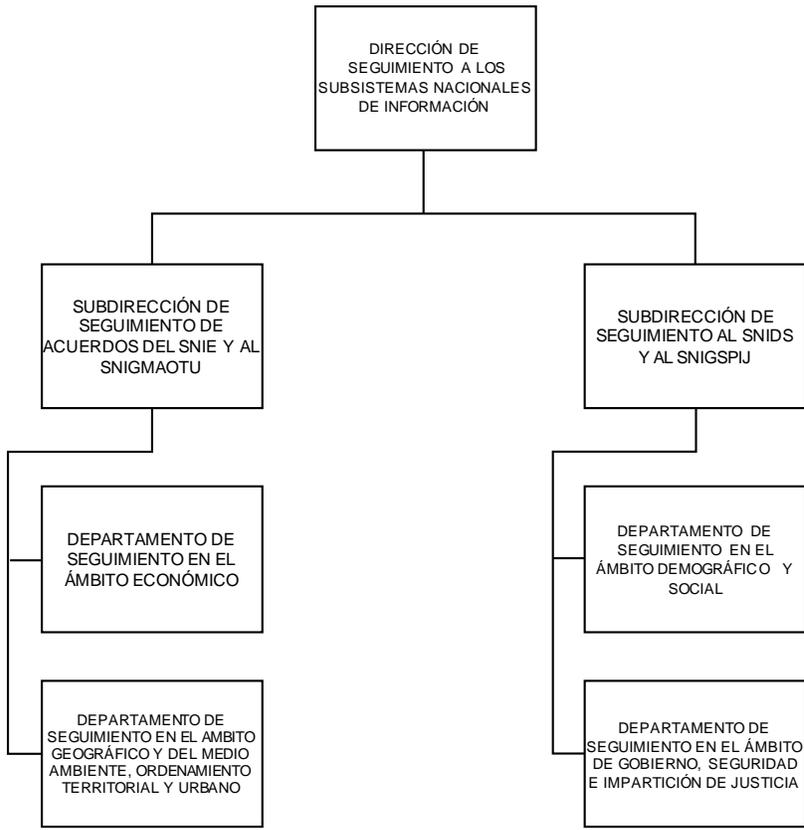
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES.	AÑO.	25
01	2018	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

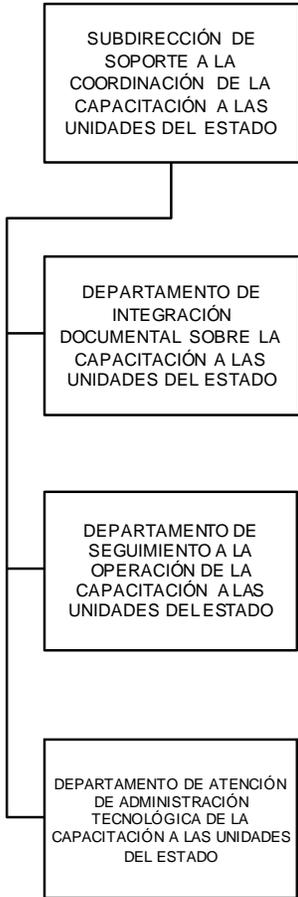
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	26



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES.	AÑO.	27
01	2018	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		PÁGINA:
MES. 01	AÑO. 2018	28



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.-

VIII.1. Funciones genéricas para los niveles de Dirección de área, Subdirección de área y Jefatura de Departamento, conforme el Catálogo Institucional de Puestos.

1. Direcciones de Área:

- 1.a. Dirigir y decidir la coordinación del desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, administrando al personal a su cargo para la consecución de los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en el ámbito que le corresponda, dando seguimiento al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional y Anual de Estadística y Geografía, y el Programa de Trabajo Anual del Instituto, aprobados por la Junta de Gobierno, observando el Reglamento Interior del INEGI, el Manual de Organización Específico, las disposiciones legales, normativas y los lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y
- 1.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

2. Subdirecciones de Área:

- 2.a. Dirigir y decidir la supervisión de las actividades estadísticas y geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, coordinando al personal a su cargo, los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción y en materia de administración de recursos en el ámbito de su competencia, la ejecución y desarrollo de las funciones y programas de trabajo que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, observando el Reglamento Interior del INEGI, los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y
- 2.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

3. Jefaturas de Departamento:

- 3.a. Participar en la dirección y decisión de las actividades estadísticas y geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, ejecutando las acciones contempladas en el programa de trabajo basadas en los procedimientos del departamento a su cargo, coordinando a su personal y los proyectos administrativos del área de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción y en materia de administración de recursos en el ámbito de su competencia, que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, observando el Reglamento Interior del INEGI, el manual de organización específico, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y
- 3.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de información estadística y geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

VIII.2. Funciones Específicas.-

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.-

Objetivo:

Coordinar las acciones que coadyuven a mantener la operación y el funcionamiento del Sistema, con el objeto de propiciar las condiciones para la producción de Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna; dirigir las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, la integración de la Red Nacional de Información, la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores, la vinculación de las instancias participantes previstas en la LSNIEG, el desarrollo e integración de la normatividad, la capacitación a las Unidades del Estado; y coordinar las acciones correspondientes a las inspecciones para verificar la autenticidad de la información y para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley.

Funciones:

De conformidad con lo establecido en el capítulo XII, artículo 33 del Reglamento, corresponde a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;
2. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como

con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;

3. Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;
4. Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la información estadística y geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;
5. Conducir y concertar el diseño conceptual y arquitectura informática de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema y Resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información;
6. Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;
7. Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;
8. Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
9. Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;
10. Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido por la Ley;
11. Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;
12. Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;
13. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
14. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
15. Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
16. Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

32

17. Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
18. Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Sistema, y
19. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

Subdirección de Control de Proyectos.-

Objetivo:

Coordinar los asuntos inherentes a las atribuciones de la DGCSNIEG para asegurar su debida atención, prioridad y ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los proyectos a través del seguimiento con las áreas involucradas.

Funciones:

1. Vigilar en el seguimiento a proyectos de la Dirección General y en el análisis de los asuntos turnados por la Dirección General mediante la organización, integración y procesamientos de información para asegurar el cumplimiento de los compromisos, así como los objetivos de la DGCSNIEG;
2. Decidir sobre el proceso de planeación y ejecución que conlleva la representación de la o el Titular de la Dirección General en el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no gubernamentales, y organismos internacionales en el ámbito de su competencia para asegurar el cumplimiento de los compromisos e invitaciones efectuadas;
3. Vigilar la actualización y seguimiento de las metas registradas en el PAEG y que sean congruentes con lo registrado en el Sistema Integral de Administración (SIA), y
4. Eficientar la integración de expedientes y resguardo de información del archivo de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de lineamientos y procedimientos institucionales.

Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales.-

Objetivo:

Brindar atención a los asuntos turnados así como a aquéllos inherentes a las atribuciones de la Dirección General; participar activamente en la gestión y seguimiento, garantizando con ello su oportuno cumplimiento; así como participar estrechamente en la elaboración de presentaciones.

Funciones:

1. Decidir y coordinar la entrega de información entre las Direcciones del área de adscripción, para dar seguimiento a los asuntos inherentes a éstas.
2. Apoyar en la elaboración de presentaciones de la Dirección General con el objetivo de garantizar la calidad, efectividad y homologación de la información, y

3. Establecer un proceso de logística para que la Dirección General efectúe las comisiones oficiales en base al cumplimiento de su agenda laboral y conforme a la normatividad aplicable.

Departamento de Control y Archivos.-

Objetivo:

Ejecutar las acciones definidas por la Dirección del Sistema Institucional de Archivos del Instituto, a través de la aplicación oportuna y eficiente de normas, criterios y procedimientos establecidos, que propicien la organización y conservación documental de la DGCSNIEG, así como para contribuir a la transparencia del Instituto.

Funciones:

1. Decidir y coadyuvar con el área coordinadora de archivos, en la elaboración y actualización del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental y la guía simple de archivos del Instituto, en la sección relativa a la DGCSNIEG, para establecer los documentos normativos en materia de archivos y atender los requerimientos de la unidad de transparencia;
2. Difundir, capacitar y supervisar la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos específicos para la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico y del sistema electrónico de gestión documental, en oficinas centrales de la DGCSNIEG, con el propósito de optimizar la organización y conservación documental;
3. Elaborar y coordinar la integración de los inventarios documentales por expediente, de transferencia primaria y secundaria, y de baja documental, para el cumplimiento de la normatividad establecida;
4. Realizar una revisión previa respecto de los valores secundarios de la documentación semiactiva que se encuentra en la unidad de resguardo de la DGCSNIEG, para determinar su destino final, y
5. Gestionar ante el comité de valoración del Instituto, el trámite de baja documental de expedientes que carezcan de valores secundarios, en cumplimiento de la normatividad establecida.

Subdirección de Evaluación de Proyectos y Procesos.-

Objetivo:

Efectuar el seguimiento y evaluación al Programa Anual de Trabajo de los procesos y proyectos de la DGCSNIEG con la finalidad de medir su cumplimiento y de proponer alternativas de mejora a su sistema de control interno que favorezca con mayor eficiencia y eficacia los resultados esperados.

Funciones:

1. Decidir estrategias y técnicas basadas en las mejores prácticas en materia de procesos, control interno, y evaluación mediante el análisis a la evolución de los proyectos y de las metas que corresponden a las Direcciones Generales Adjuntas que conforman la DGCSNIEG para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo y a la efectividad del marco regulatorio aplicable perservando los atributos relacionados con la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información;

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

34

2. Identificar mejoras al control interno en la DGCNISEG, mediante los mecanismos e instrumentos propuestos y diseñados para tal fin, a efecto de fortalecer sus componentes en la Unidad Administrativa y en el Instituto;
3. Vigilar la actualización y seguimiento de las metas registradas en el Sistema Integral de Administración (SIA-Metas), mediante la revisión, análisis y generación de Informes y reportes de los avances para dar cumplimiento a las disposiciones normativas del INEGI e instrumentos programáticos del SNIEG;
4. Efectuar la actualización de información publicada en los portales de transparencia del INEGI y del INAI a través de la revisión y análisis comprendido en los formatos con base en los ordenamientos y lineamientos aplicables para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y solicitudes de información establecidas en el marco normativo en material de transparencia;
5. Brindar apoyo en seguridad de la información mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias que permitan dar seguimiento y atención a las actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad de la Información del Instituto, y
6. Proponer sugerencias a la DGCSNIEG de las actividades relacionadas con las auditorías internas y de control interno, mediante asesoría y opinión normativa en la materia para facilitar una atención oportuna a las solicitudes, requerimientos y/o trámites que resulten necesarios cumplir.

Subdirección de Mejora de la Gestión.-

Objetivo:

Dirigir y decidir la supervisión de las actividades de las estadísticas y geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, coordinando al personal a su cargo, los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en materia de administración de recursos, la ejecución y desarrollo de las funciones y programas de trabajo que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, observando el Reglamento Interior del INEGI, los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Funciones:

1. Implementar y vigilar las estrategias para el funcionamiento de la gestión documental, a fin de lograr óptimos resultados en los procesos de calidad y control de la documentación de la Dirección General;
2. Estructurar el control e informes sobre los asuntos en turno y operativos que esta Unidad Administrativa requiera, para facilitar su seguimiento y toma de decisiones;
3. Decidir las acciones de documentación y logística para la operación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de verificar que las actividades que realizan las áreas sustantivas contribuyan al logro de las atribuciones conferidas, y
4. Desarrollar las demás funciones que en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; Transparencia y Acceso a la

Información Pública, y en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura.-

Objetivo:

Dirigir la planeación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional a través de la coordinación de las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema, con base en las disposiciones normativas aplicables, para favorecer el logro de objetivos y metas del Sistema; coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI; administrar los Registros Nacionales de Información, con el objeto de disponer de un compendio de referencias básicas de la información estadística y geográfica que se produce en el país para contribuir al desarrollo del Sistema y para consulta de la sociedad; así mismo, dirigir el esquema general de la Red Nacional de Información del Sistema, coordinando el desarrollo, operación y administración de las Redes que la conforman.

Funciones:

1. Definir el modelo de planeación del Sistema y la política de monitoreo y evaluación de los programas del mismo y someterlos a consideración del Director General de su adscripción;
2. Integrar los Programas Estratégico, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de su monitoreo y evaluación, en los términos que establecen los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley;
3. Integrar el informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior y someterlo a consideración del Director General de su adscripción, para su presentación ante la Junta de Gobierno por conducto del Presidente y posterior envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en el mes de marzo de cada año, en los términos que establece el artículo 86, fracción I de la Ley;
4. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Administración, el informe anual de actividades sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo, en los términos que establece el artículo 86, fracción III de la Ley;
5. Definir el conjunto de indicadores pertinentes para el monitoreo y la evaluación de los programas del SNIEG, y someterlo a consideración de la o el Titular de la Dirección General de su adscripción;
6. Definir los términos de referencia para la evaluación de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y Nacional de Estadística y Geografía, y coordinar las actividades para su evaluación;
7. Integrar los informes con los resultados de la evaluación y actualización de los Programas Estratégico y Nacional del Sistema, así como someterlos a consideración de la o el Titular de la Dirección General de su adscripción, para los efectos que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley;
8. Desarrollar, implementar y administrar el sitio de intercambio de información del Sistema para facilitar la participación de las Unidades del Estado en los órganos colegiados del Sistema;
9. Administrar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica mediante la integración y actualización del directorio de unidades generadoras de datos geográficos, así como del inventario

nacional con las referencias básicas de la información geográfica que se genera; con la colaboración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente;

10. Administrar y coordinar el Registro Estadístico Nacional mediante la integración y actualización del registro de instituciones y unidades administrativas con funciones estadísticas y del inventario nacional con las referencias básicas sobre la información estadística que se genera en el sector público; con la colaboración de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, la Dirección General de Estadísticas Económicas, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente y la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación;
11. Desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información para apoyar los procesos de Intercambio de información y de Resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, así como con la Dirección General Adjunta de Comunicación en la prestación del Servicio Público de Información;
12. Proponer normas y políticas para la integración y administración de los registros señalados en las fracciones anteriores;
13. Desarrollar y administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
14. Llevar a cabo las acciones de coordinación para conservar la información de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, y conformar con la misma el Acervo de Información del Instituto, conforme a las disposiciones normativas que al efecto emita la Junta de Gobierno;
15. Proponer las disposiciones normativas para la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley;
16. Integrar y mantener actualizado, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

Departamento de Integración de Información.-

Objetivo:

Realizar las actividades requeridas para apoyar el funcionamiento y actualización de los Sitios de: Monitoreo, Catálogo Nacional de Indicadores, del PAEG y de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, a través de atender e implementar los requerimientos informáticos de estos sitios que administra la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, contribuyendo así en el funcionamiento de los mismos. Así mismo, fungir como enlace informático ante la Coordinación General de Informática para la atención de los requerimientos en la materia de la Dirección General.

Funciones:

1. Vigilar y desarrollar, solicitar las adecuaciones y supervisar el diseño de herramientas informáticas que permitan el funcionamiento de los proyectos encomendados a la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (Portal del SNIEG, sitios de monitoreo del PAEG, del Catálogo Nacional de Indicadores y del PAEG, REN y RNIG) para garantizar el acceso de los usuarios, así como la explotación

de las bases de datos que permita la organización de la información para su consulta en las versiones definitivas de los sitios de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura en Internet;

2. Decidir y supervisar en la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura el diseño de herramientas que permitan el funcionamiento del Portal del SNIEG, sitio de monitoreo del PAEG, sitio del Catálogo Nacional de Indicadores y del PAEG, REN y RNIG para garantizar el acceso de los usuarios y de los integrantes del Sistema a la información actualizada;
3. Decidir y desarrollar las aplicaciones para la explotación y manejo de base de datos que permitan la organización de la información publicada en los sitios de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura;
4. Decidir y solicitar las adecuaciones a los sitios de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura para asegurar su funcionalidad, así como verificar las adecuaciones realizadas en el ambiente preproductivo de los sitios de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura para su posterior réplica a las versiones definitivas, y
5. Actuar como Enlace Informático de la DGCSNIEG para la atención de los requerimientos en materia informática emitidos por la CGI.

Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del CNI.-

Objetivo:

Coordinar las acciones para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, a través del diseño e instrumentación de la política correspondiente, así como de los lineamientos y procedimientos, que permitan la generación de información para la toma de decisiones de los integrantes del SNIEG e impulsen la Rendición de Cuentas; así como coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno.

Funciones:

1. Dirigir y coordinar el monitoreo y las acciones de evaluación de los Programas del Sistema con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos, para la elaboración de los informes correspondientes, así como coordinar la integración del Informe Anual de Actividades y Resultados del SNIEG, con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía, correspondiente al año inmediato anterior y el Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior en coordinación con la Dirección General de Administración, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno del INEGI en los términos que establece el artículo 86 fracciones I, II y III de la LSNIEG;
2. Establecer la política para el monitoreo y la evaluación de los Programas del Sistema, así como sus lineamientos y procedimientos para su implementación;
3. Vigilar y coordinar el monitoreo y las acciones de evaluación de los Programas del Sistema con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos, para la elaboración de los informes correspondientes;
4. Comunicar los resultados del monitoreo y la evaluación de los Programas Estratégicos, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para dar cumplimiento en los términos que establece la LSNIEG;

5. Dirigir y reorganizar la integración del informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía, correspondiente al año inmediato anterior y el Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno del INEGI en los términos que establece el artículo 86 fracciones I, II y III de la LSNIEG, y
6. Dirigir la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores en cuanto a la integración y actualización de Indicadores Clave que apruebe la Junta de Gobierno en el sitio del Catálogo Nacional de Indicadores conforme lo establecen las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, así como fungir como enlace con el servidor público que designen los Comités Ejecutivo o Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información para la recepción de la documentación correspondiente.

Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores.-

Objetivo:

Coordinar las acciones que permitan la administración del Catálogo Nacional de Indicadores, para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG.

Funciones:

1. Decidir y proponer los formatos y la documentación soporte que deriva de la normatividad para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores a fin de que las Unidades del Estado documenten propuestas de Indicadores Clave en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, o bien su modificación o eliminación una vez que forman parte de dicho Catálogo;
2. Concretar las acciones para la administración del sitio del Catálogo Nacional de Indicadores conforme lo establecen las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, así como las acciones para la difusión de los Indicadores Clave que lo conforman;
3. Decidir y definir los procedimientos para la incorporación de los Indicadores Clave que sean aprobados por la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información en el Sitio del Catálogo Nacional de Indicadores, y para su actualización de acuerdo con los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año, y
4. Vigilar y fiscalizar los procedimientos establecidos para efectuar la incorporación de los Indicadores Clave que sean aprobados por la Junta de Gobierno y para realizar su actualización conforme a los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.-

Objetivo:

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores, para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Funciones:

1. Comprobar y vigilar la incorporación, actualización y correcta visualización de los Indicadores Clave en el sitio del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), analizando que su documentación soporte cumpla con la normatividad en materia de integración, difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y
2. Obtener anualmente el calendario de actualización correspondiente a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el Estado.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.-

Objetivo:

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores, para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

Funciones:

1. Comprobar y vigilar la incorporación, actualización y correcta visualización de los Indicadores Clave en el sitio del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), analizando que su documentación soporte cumpla con la normatividad en materia de integración, difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica y del Medio Ambiente, y
2. Obtener anualmente el calendario de actualización correspondiente a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el Estado.

Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Organizar las acciones de monitoreo de los Programas del Sistema a través de los lineamientos y procedimientos establecidos en la integración de datos que permitan la identificación oportuna de desviaciones en el cumplimiento de las metas a fin de facilitar la implementación de medidas necesarias para su consecución; organizar las acciones de evaluación de los Programas del SNIEG a través del establecimiento de términos de referencia para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Estratégico del SNIEG; así como generar reportes e informes para apoyar la toma de decisiones de la Junta de Gobierno del INEGI e integrantes del SNIEG.

Funciones:

1. Decidir y proponer los términos de referencia y procedimientos para la evaluación de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía para cumplir con los términos que establece la Ley del SNIEG, así como obtener los resultados correspondientes para los informes que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI;

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

40

2. Organizar la integración del Informe Anual de Actividades y Resultados del SNIEG, con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el Informe de las Actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y el Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el Ejercicio del Gasto del año inmediato anterior en coordinación con la Dirección General de Administración, para dar cumplimiento a la Ley del SNIEG;
3. Decidir acerca de los lineamientos y procedimientos para el monitoreo de los programas del sistema, así como obtener los resultados trimestrales sobre el monitoreo del avance del Programa Anual de Estadística y Geografía, para los informes que se presentan trimestralmente a la Junta de Gobierno del INEGI, y
4. Vigilar e inspeccionar los procedimientos establecidos para efectuar el monitoreo de los programas del SNIEG.

Departamento de Seguimiento de Resultados.-

Objetivo:

Obtener los resultados derivados del monitoreo y de la evaluación de los objetivos y las metas de los Programas del Sistema, a través de la implementación de lineamientos y procedimientos establecidos para la generación de los informes que serán presentados a la Junta de Gobierno del INEGI.

Funciones:

1. Vigilar y analizar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas y los objetivos de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía, para la elaboración de los informes correspondientes que se presentarán a la Junta de Gobierno del INEGI;
2. Vigilar y fundamentar las adecuaciones y preparativos para el monitoreo del Programa Anual de Estadística y Geografía con apego a los lineamientos autorizados, así como participar en la obtención de los resultados trimestrales de su monitoreo para la integración de los informes correspondientes;
3. Vigilar y decidir acerca de las adecuaciones del Sitio de Monitoreo a través del cual se obtienen los resultados trimestrales que reportan las Unidades del Estado sobre la ejecución de las Actividades específicas del Programa Anual de Estadística y Geografía para la integración de los informes que se entregarán a la Junta de Gobierno, y
4. Validar la información que se integrará al Informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el Informe de las Actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y al Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el Ejercicio del Gasto del año inmediato anterior, para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno, en los términos que establece el artículo 86 fracciones I, II y III de la Ley.

Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Contar con los tres Programas del SNIEG (PESNIEG, PNEG y PAEG), para programar en tiempo y forma,

y con el modelo de planeación del SNIEG, la ejecución ordenada de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, así como a la consecución de las metas y objetivos de cada programa que han sido establecidos diseñados para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, Nacional de Estadística y Geografía, así como Anual de Estadística y Geografía considerando su alineación y congruencia, para integrar el modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
2. Dirigir el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia;
3. Formular las políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG;
4. Determinar y coordinar las estrategias para atender las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los programas del SNIEG con el fin de contribuir a la mejora de la planeación del Sistema;
5. Determinar y Coordinar la definición de los indicadores correspondientes a las metas del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Estadística y Geografía, así como revisarlos y adecuarlos conforme se revise y actualice el mismo, a fin de asegurar su cumplimiento, y
6. Dirigir el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia.

Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.-

Objetivo:

Colaborar en la revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de programar la ejecución de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, y de orientarlos a la consecución de las metas y objetivos estratégicos, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema, para los Subsistemas Nacionales de Información Económica, y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Funciones:

1. Administrar y vigilar los procesos de revisión y actualización, en el marco de la LSNIEG, del Programa Estratégico del Sistema y del Programa Nacional de Estadística y Geografía correspondiente, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas, planteando estrategias que contribuyan a mejorarlos y a hacer más efectiva su aplicación en los temas correspondientes a los Subsistemas Nacionales de Información Económica y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para facilitar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión aprobadas por la Junta de Gobierno;
2. Sustentar el proceso de integración del Programa Nacional de Estadística y Geografía en congruencia con el Programa Estratégico del SNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, para los

Subsistemas Nacionales de Información Económica y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y así contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema;

3. Administrar y vigilar el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), en el marco de la LSNIEG, manteniendo la congruencia y alineación con los Programas Nacional de Estadística y Geografía correspondiente y con el Estratégico del SNIEG, proponiendo mejoras para el propio Programa y su proceso de integración relacionado con los Subsistemas Económico y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como lo referente a la coordinación del Sistema, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;
4. Facilitar la integración del modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como su revisión para mantenerlo actualizado conforme al Programa Estratégico (PESNIEG), en los temas correspondientes a los Subsistemas Nacionales de Información Económica y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
5. Administrar y vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Económicos y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y de coordinación del Sistema;
6. Decidir y elaborar propuestas para la formulación de políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG;
7. Decidir y definir las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para proponer estrategias que aseguren su atención, en el ámbito de su competencia;
8. Administrar y vigilar los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Estadística y Geografía correspondiente, en el ámbito de su competencia, y
9. Administrar y vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Económicos y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y de coordinación del Sistema.

Departamento de Análisis de Información para los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.-

Objetivo:

Apoyar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; mediante el análisis de la información pertinente.

Funciones:

1. Ejecutar y vigilar los procesos de revisión y actualización del Programa Estratégico del SNIEG y del Programa Nacional de Estadística y Geografía para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas en el marco de la LSNIEG, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;

2. Analizar la congruencia del Programa Nacional de Estadística y Geografía con el Programa Estratégico del SNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para identificar las áreas de oportunidad durante el proceso de integración del programa;
3. Ejecutar y vigilar el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía, en el marco de la LSNIEG, analizando la congruencia y alineación con los Programas Nacional de Estadística y Geografía correspondiente y con el Estratégico del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora del proceso, relacionado con los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como como lo referente a la coordinación del Sistema;
4. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de integración y revisión del modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para mantenerlo actualizado conforme al Programa Estratégico (PESNIEG), en el ámbito de su competencia;
5. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la Planeación Estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Económicos, Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y de coordinación del Sistema;
6. Decidir y presentar propuestas que coadyuven a la formulación de políticas pertinentes para la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia. Analizar los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora, en el ámbito de su competencia;
7. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del Programa Estratégico del Sistema, en el ámbito de su competencia, y
8. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas económicos, Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y de coordinación del Sistema.

Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.-

Objetivo:

Colaborar en la revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de programar la ejecución de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, y de orientarlos a la consecución de las metas y objetivos estratégicos, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema, para los Subsistemas Nacionales de información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.

Funciones:

1. Administrar y vigilar los procesos de revisión y actualización, en el marco de la LSNIEG, del programa estratégico del SNIEG y del programa nacional de estadística y geografía que corresponda, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas y planteando estrategias que contribuyan a mejorarlos y a hacer más efectiva su aplicación en los temas correspondientes a los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, para facilitar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión aprobada por la Junta de Gobierno;

2. Sustentar el proceso de integración del Programa Nacional de Estadística y Geografía en congruencia con el Programa Estratégico del SNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, en el ámbito de su competencia, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema;
3. Administrar y vigilar el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) manteniendo la congruencia y alineación con los Programas Nacional de Estadística y Geografía correspondiente y con el Estratégico del SNIEG, proponiendo mejoras para el propio Programa y su proceso de integración relacionado con los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, así como lo referente a la investigación y accesibilidad a la información, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;
4. Facilitar la integración del modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y su revisión para mantenerlo actualizado conforme al Programa Estratégico (PESNIEG), en los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente;
5. Administrar y vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la Planeación Estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Sociodemográficos, Geográfico y del Medio Ambiente, investigación y accesibilidad a la información;
6. Decidir y elaborar propuestas para la formulación de políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia;
7. Decidir y definir las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para proponer estrategias que aseguren su atención, en el ámbito de su competencia;
8. Administrar y vigilar los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Estadística y Geografía correspondiente a los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, y
9. Administrar y vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Sociodemográficos, Geográficos y del Medio Ambiente, investigación y accesibilidad a la información.

Departamento de Análisis de Información para los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente.-

Objetivo:

Apoyar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía de los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente; mediante el análisis de la información pertinente.

Funciones:

1. Ejecutar y vigilar los procesos de revisión y actualización del Programa Estratégico del SNIEG y del Programa Nacional de Estadística y Geografía que corresponda a los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas en el marco de la LSNIEG, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;

2. Analizar la congruencia del Programa Nacional de Estadística y Geografía con el Programa Estratégico del SNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente a los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, para identificar las áreas de oportunidad durante el proceso de integración del Programa;
3. Ejecutar y vigilar el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía, en el marco de la LSNIEG, analizando la congruencia y alineación con los Programas Nacional de Estadística y Geografía correspondiente y con el Estratégico del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora del proceso, relacionado con los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente, así como como lo referente a la investigación y accesibilidad a la información;
4. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de integración y revisión del modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para mantenerlo actualizado conforme al programa estratégico (PESNIEG), en los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente;
5. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geográficos y del medio ambiente, investigación y accesibilidad a la información;
6. Decidir y presentar propuestas que coadyuven a la formulación de políticas pertinentes para la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia;
7. Analizar los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora, en el ámbito de su competencia;
8. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del Programa Estratégico del Sistema, en el ámbito de su competencia, y
9. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geográficos y del medio ambiente, investigación y accesibilidad a la información.

Dirección de Coordinación de los Registros Nacionales.-

Objetivo:

Planear y diseñar el RNIG y el REN, así como coordinar la operación y administración para la conformación y actualización de su directorio, registro e inventarios correspondientes, mediante acciones corresponsables de identificación e inscripción con las Unidades del Estado para contribuir al desarrollo del SNIEG.

Funciones:

1. Dirigir, coordinar y supervisar la planeación, conformación, actualización del RNIG y del REN para contribuir al desarrollo del Sistema;
2. Coordinar y supervisar la planeación, conformación, actualización del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del sector público para contribuir a la integración y desarrollo del Sistema;
3. Coordinar y supervisar la planeación, conformación, actualización y mantenimiento del Inventario Nacional

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

46

de Estadística del Sector Público para contribuir a la integración y desarrollo del SNIEG;

4. Coordinar la integración y actualización del Directorio Nacional de Unidades Generadoras de Información Geográfica para contribuir a la integración y desarrollo del Sistema, y
5. Coordinar la integración y actualización del Inventario Nacional de Información Geográfica para contribuir a la integración y desarrollo del Sistema.

Subdirección de Coordinación del Registro Estadístico Nacional.-

Objetivo:

Coordinar la planeación, diseño, conformación, mantenimiento y actualización de los componentes del REN, mediante la coordinación, asesoría y soporte técnico a instituciones y UAFAE's del ámbito federal; así como mecanismos de coordinación con las Coordinaciones Estatales del Instituto encargadas de atender la operación en el ámbito estatal, para contribuir a la integración y desarrollo del SNIEG.

Funciones:

1. Decidir y coordinar la planeación, conformación, mantenimiento y actualización del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas y del Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, componentes del REN, así como la asesoría correspondiente y la elaboración de informes que permitan su seguimiento y evaluación para integrar y difundir información sobre unidades administrativas con funciones estadísticas y respecto de los proyectos y productos estadísticos que se desarrollan en los sectores públicos federal y estatal;
2. Coordinar las actividades de orientación y soporte a informantes y usuarios del REN, con la finalidad de facilitar la aportación, actualización y consulta de la información y garantizar la consistencia y homogeneidad de la misma;
3. Coordinar las acciones de actualización de información sobre los proyectos y productos estadísticos que atiende el INEGI, para su incorporación en el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público;
4. Supervisar la revisión, respecto al marco conceptual del REN, de información recabada acerca de los proyectos y productos estadísticos para su adecuada carga al Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, y
5. Coordinar la elaboración de informes que permitan el seguimiento y evaluación del REN.

Departamento de Coordinación y Seguimiento del Registro Estadístico Nacional.-

Objetivo:

Coordinar la conformación y actualización del REN en las instituciones y UAFAE's participantes y establecer mecanismos de coordinación con las Coordinaciones Estatales del Instituto encargadas de atender la operación en los Estados, para contribuir al desarrollo del SNIEG.

Funciones:

1. Colaborar en la actualización de los documentos normativos del REN, así como en la revisión,

actualización y mejora de sus componentes;

2. Decidir y proporcionar asistencia y soporte a los informantes del REN y al personal encargado de su operación en las Coordinaciones Estatales del INEGI, respecto a la aportación y actualización de información para conformar el REN;
3. Decidir y proporcionar asistencia y soporte a los informantes de las Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para su incorporación al REN;
4. Coordinar la revisión realizada en las Coordinaciones Estatales de la información aportada por las UAFE's del ámbito estatal y revisar la información aportada por las UAFE's del ámbito federal y del INEGI, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para el REN, y
5. Elaborar informes sobre el avance en la actualización del REN, que permitan el monitoreo en cuanto a su cobertura y oportunidad.

Subdirección de Coordinación del Inventario y Directorio Nacional de Información Geográfica.-

Objetivo:

Coordinar la administración, conformación, mantenimiento y actualización del Inventario y del Directorio Nacional de Información Geográfica, componentes del Registro Nacional de Información Geográfica, mediante la coordinación, asesoría y soporte técnico a unidades generadoras de información geográfica, así como mecanismos de coordinación con las Coordinaciones Estatales del Instituto encargadas de la operación en los estados, para contribuir a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Funciones:

1. Decidir y coordinar la planeación, conformación, mantenimiento y actualización del Inventario Nacional de Información Geográfica y del Directorio Nacional de Unidades Generadoras, para integrar y difundir información respecto a los grupos de datos geográficos que establece la LSNIEG, los que determine la Junta de Gobierno y productos derivados, así como sobre las propias unidades generadoras de información;
2. Decidir y coordinar las actividades de orientación y soporte para informantes y usuarios del inventario y del directorio, con la finalidad de facilitar la aportación, actualización y consulta de la información a fin de obtener consistencia y homogeneidad en la misma;
3. Decidir y supervisar la revisión y ajuste, respecto al marco conceptual y a los lineamientos establecidos para la operación del registro de la información de los conjuntos de datos y productos geográficos para su adecuada carga al Inventario Nacional de Información Geográfica;
4. Vigilar y coordinar las acciones de ingreso y actualización de la información sobre los conjuntos de datos geográficos y productos que atiende el INEGI, para su incorporación al Inventario Nacional de Información Geográfica, y
5. Vigilar y coordinar la elaboración de informes que permitan el control, seguimiento y el conocimiento de la información que contiene el Directorio e Inventario Nacional de Información Geográfica.

Departamento de Operación del Registro Nacional de Información Geográfica.-

Objetivo:

Supervisar la integración, inscripción, consulta y administración de la información de referencia básica sobre la Información Geográfica al Registro, que producen las Unidades del Estado generadoras de los grupos de datos geográficos que establece la LSNIEG, así como los que determine la Junta de Gobierno, mediante la normatividad y lineamientos del RNIG con la finalidad de contribuir al desarrollo del SNIEG.

Funciones:

1. Decidir, identificar y analizar el universo de unidades generadoras para su incorporación al RNIG, así como las referencias básicas de la Información Geográfica que generan, integrando y actualizando el directorio y el inventario nacional como componentes del RNIG;
2. Decidir, elaborar y aplicar los lineamientos para la estructuración, operación y administración del RNIG;
3. Diseñar y ejecutar los mecanismos que permitan realizar la coordinación, administración, operación y consulta de la información sobre los conjuntos de datos y productos geográficos, y
4. Decidir, diseñar, operar y administrar un sitio de Internet para el RNIG que permita el registro y consulta de la información sobre los conjuntos de datos y productos geográficos por las unidades participantes y la consulta del público en general.

Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información.-

Objetivo:

Planear el esquema general de la Red Nacional de Información del Sistema, coordinar el desarrollo, operación y administración de las Redes que lo conforman a través de la instrumentación del Sitio de Intercambio de Información del SNIEG, del Acervo de Información de Interés Nacional y el Portal del SNIEG, para apoyar los procesos de intercambio y resguardo de la Información de Interés Nacional y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de la prestación del Servicio Público de Información del SNIEG.

Funciones:

1. Dirigir y desarrollar el esquema general de la Red Nacional de Información y supervisar su aplicación, revisión y actualización conforme se desarrolle el Sistema, para ordenar su integración, funcionamiento y administración;
2. Vigilar el desarrollo y administración de la Red de Intercambio de Información del Sistema, a través del diseño e implementación del Sitio de Intercambio del SNIEG, para apoyar el proceso de intercambio de información entre las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema y coadyuvar a las actividades de coordinación del Sistema, sus Subsistemas, así como la integración y seguimiento de los documentos programáticos del mismo;
3. Vigilar el desarrollo y administración de la Red de Resguardo del Sistema, para apoyar el proceso de resguardo de la Información de Interés Nacional que generen las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema, y

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

49

4. Vigilar el desarrollo y administración de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del Sistema, a través del diseño e implementación del Portal del SNIEG, para apoyar la difusión de la Información de Interés Nacional y las actividades derivadas de la integración y funcionamiento del Sistema.

Subdirección de las Redes de Intercambio del SNIEG y de Resguardo de Información.-

Objetivo:

Coordinar y administrar la Red de Intercambio del SNIEG, a través del Sitio de Intercambio del SNIEG, para apoyar en las tareas de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, y para que los integrantes del SNIEG cuenten con un sitio en extranet que les permita conocer e intercambiar información en torno a las actividades para la integración y funcionamiento del Sistema. Así mismo, coordinar y administrar la Red de Resguardo de Información, a fin de conservar y mantener actualizado en el Acervo la Información de Interés Nacional que generan las Unidades del Estado, las metodologías utilizadas en la producción de dicha información y los metadatos que la describen, conforme a la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Vigilar el desarrollo y administración de la Red de Intercambio de información del SNIEG, a través de la implementación del Sitio de Intercambio del SNIEG, para apoyar el intercambio de información entre las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema y la coordinación del propio Sistema y sus Subsistemas, y
2. Vigilar el desarrollo y administración de la Red de Resguardo del Sistema, para apoyar los procesos de resguardo de la Información de Interés Nacional que generen las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema y en la conservación de la Información de Interés Nacional conjuntamente con sus metadatos y las metodologías utilizadas en su elaboración y actualización para el acervo para su uso actual y futuro.

Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Económico y Geográfico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.-

Objetivo:

Administrar la Red de Intercambio del SNIEG, en lo relativo a los Subsistemas Nacionales de Información Económica, y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, a través del Sitio de Intercambio del SISNIEG, con el fin de que los integrantes del Sistema, relacionados con estos ámbitos temáticos, cuenten con un sitio funcional, así como con las herramientas y medidas de seguridad requeridas.

Funciones:

1. Analizar y decidir acerca de los contenidos del Sitio de Intercambio SNIEG (SISNIEG), relacionados con los Subsistemas Nacionales de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como el Económico, con el fin de que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el desarrollo de sus actividades dentro del Sistema;
2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los Subsistemas Nacionales de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como el Económico, cuenten con los instrumentos necesarios, para llevar a cabo sus trabajos dentro del Sistema, y

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

50

3. Instrumentar y llevar el control de los directorios de los integrantes del Sistema, adscritos a los Subsistemas Nacionales de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como el Económico, en el SISNIEG, para facilitar su acceso y navegación dentro del contexto del sitio.

Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Sociodemográfico y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.-

Objetivo:

Administrar la Red de Intercambio del SNIEG, en lo relativo a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, a través del Sitio de Intercambio del SNIEG, con el fin de que los integrantes del Sistema, relacionados con estos ámbitos temáticos cuenten con un sitio funcional, así como con las herramientas y medidas de seguridad requeridas.

Funciones:

1. Analizar y decidir acerca de los contenidos del Sitio de Intercambio SNIEG y SISNIEG, relacionados con los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el desarrollo de sus actividades dentro del Sistema;
2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus trabajos dentro del Sistema, y
3. Instrumentar y llevar el control de los directorios de los integrantes del Sistema, adscritos a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en el SISNIEG, para facilitar su acceso y navegación dentro del contexto del sitio.

Departamento de Administración del Sitio de Intercambio SNIEG.-

Objetivo:

Realizar las actividades requeridas para apoyar el funcionamiento y actualización del Sitio de Intercambio de Información del SNIEG, a través de la atención e implementación de los requerimientos técnicos e informáticos del proyecto de la Red de Intercambio de Información, contribuyendo así en el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Decidir respecto a la creación de comunidades en la plataforma informática SharePoint, de los Órganos Colegiados que participan en el desarrollo del SNIEG, para coadyuvar en las actividades de intercambio de información con la coordinación del SNIEG y sus Subsistemas;
2. Vigilar y administrar el funcionamiento de la plataforma SharePoint del Sitio de Intercambio, para la publicación de información entre los integrantes de las comunidades del SNIEG;

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

01

AÑO.

2018

51

3. Decidir con los integrantes de los Órganos Colegiados el uso del Sistema, el soporte técnico y atención para fortalecer sus conocimientos en el uso y funcionalidad del Sitio de Intercambio de información, y
4. Decidir e implementar mejoras y adecuaciones de herramientas del Sitio de Intercambio para el mejor funcionamiento de la Red de Intercambio del Sistema.

Departamento de Resguardo y Conservación de Información.-

Objetivo:

Dar seguimiento a las actividades de conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional que realicen las Unidades del Estado a través de la Red de Resguardo, con la finalidad de integrar y mantener actualizado el Acervo de Información de Interés Nacional, sus metodologías y metadatos, conforme a la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Decidir y contribuir en la verificación del cumplimiento de las reglas de resguardo y conservación de la información en las Unidades del Estado, y
2. Vigilar y coordinar la conformación del Acervo de Información de Interés Nacional y su actualización, en el marco de la Red Nacional de Información, de acuerdo con la normatividad establecida.

Subdirección de Coordinación de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar y administrar la Red de Apoyo al Servicio Público de Información, a través del desarrollo y actualización del Portal del SNIEG, para apoyar en la difusión de la Información de Interés Nacional y las actividades derivadas de la integración y funcionamiento del Sistema, para conocimiento de los integrantes del Sistema y de la sociedad en general.

Funciones:

1. Gestionar la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del Sistema, para coadyuvar en la difusión de la Información de Interés Nacional;
2. Decidir y planear la estructura, contenido, herramientas y funcionalidades del Portal del SNIEG en Internet, para difundir la información sobre las actividades relacionadas con la integración y funcionamiento del SNIEG;
3. Decidir y vigilar la actualización de la información a presentar en el Portal del SNIEG, para conocimiento de los integrantes del Sistema y de la sociedad en general;
4. Decidir y coordinar el diseño de los apartados y herramientas para atención a los usuarios del Portal del SNIEG en Internet para coadyuvar al conocimiento y fortalecimiento del Sistema, y
5. Decidir y vigilar el funcionamiento y operatividad del Portal del SNIEG en Internet, así como la disponibilidad de la información actualizada sobre las actividades de coordinación del Sistema para

garantizar su difusión completa y oportuna.

Departamento de Administración de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica.-

Objetivo:

Vigilar el funcionamiento de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del Sistema, a través del diseño de su esquema para facilitar su integración y administración, así como coadyuvar en la difusión de la Información de Interés Nacional, para conocimiento de los integrantes del Sistema y de la sociedad en general.

Funciones:

1. Decidir y vigilar el funcionamiento y operatividad de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del Sistema, para coadyuvar en la difusión de la Información de Interés Nacional, y
2. Diseñar el esquema de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del Sistema, para facilitar su integración y administración.

Departamento de Administración del Portal del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar las herramientas y contenidos del Portal del SNIEG en Internet, mediante la organización y diseño de sus apartados, la actualización de su información y verificación de las actualizaciones correspondientes, así como monitorear la disponibilidad de la información para apoyar en la difusión de la Información de Interés Nacional y las actividades derivadas de la integración y funcionamiento del Sistema, para conocimiento de los integrantes del Sistema y de la sociedad en general.

Funciones:

1. Decidir y vigilar el funcionamiento y operatividad del Portal del SNIEG en Internet, así como la disponibilidad de la información actualizada sobre las actividades de coordinación del Sistema para garantizar su difusión completa y oportuna;
2. Vigilar la actualización de la información a presentar en el Portal del SNIEG en Internet, para conocimiento de los integrantes del Sistema y de la sociedad en general, y
3. Decidir y diseñar los apartados y herramientas para atención a los usuarios del Portal de SNIEG en Internet para coadyuvar al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Planear, promover y dar seguimiento a las acciones de coordinación con las áreas administrativas del INEGI y las Unidades del Estado del Sistema para el funcionamiento de los órganos colegiados, el desarrollo de la normatividad y la capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado con el objeto de orientar la conformación y operación del Sistema y los Subsistemas previstos en la LSNIEG y

contribuir a la atención de las necesidades de Información Estadística y Geográfica de los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Promover acciones de coordinación entre los Subsistemas Nacionales de Información para la integración del Sistema;
2. Apoyar las actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en los Subsistemas Nacionales de Información, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus metas y objetivos;
3. Realizar actividades de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, con el objeto de organizar su participación en los órganos colegiados del Sistema;
4. Desarrollar e implementar acciones de coordinación entre los órganos colegiados: el Consejo, los Comités Ejecutivos y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información y los integrantes del Sistema;
5. Elaborar propuestas de políticas y lineamientos para el desarrollo de proyectos sobre normatividad, su conocimiento, aplicación y seguimiento, para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información estadística y geográfica, incorporada al Sistema;
6. Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, a través de los Órganos Colegiados del Sistema que refiere el artículo 8 de la Ley, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;
7. Elaborar el informe con los resultados de las actividades de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, correspondiente al año inmediato anterior y someterlos a consideración de la o el Titular de la Dirección General de su adscripción;
8. Dar seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Sistema;
9. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto con las Unidades del Estado que participan en el Sistema;
10. Integrar y custodiar el Archivo de los asuntos que conocerán el Consejo y los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
11. Coordinar la integración y actualización de disposiciones normativas en la Red Nacional de Información;
12. Planear, integrar y operar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
13. Registrar y dar seguimiento a las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes. Verificar que dichas diligencias se sujeten al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
14. Determinar las faltas administrativas con motivo de las infracciones que establecen los artículos 103, 104 y 105 de la Ley; notificar y enviar el expediente integrado al Órgano Interno de Control y a la Coordinación

General de Asuntos Jurídicos, en su respectivo ámbito de competencia, para la imposición de las sanciones correspondientes;

15. Coadyuvar con la Dirección General de su adscripción en la difusión del Código de Ética del Sistema;
16. Llevar a cabo las acciones de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para apoyar la instrumentación de un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos de las Unidades del Estado que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 del Reglamento.

Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.-

Objetivo:

Apoyar en las acciones de coordinación con las áreas administrativas del INEGI para el funcionamiento y vinculación con los órganos colegiados del Sistema, brindar atención al control y gestión de la correspondencia de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, garantizando con ello su debido cumplimiento, así como aplicar de manera eficaz las normas y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos con el fin de fomentar la organización y conservación del archivo de trámite de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información.

Funciones:

1. Apoyar en la vinculación de los diferentes Subsistemas para el cumplimiento de los objetivos del área;
2. Vigilar y mantener actualizados, ordenados y clasificados los documentos y catálogos electrónicos relacionados con los asuntos de la Dirección General, con base en los lineamientos y procedimientos institucionales establecidos;
3. Vigilar, revisar y analizar los informes, avances de actividades de los programas de trabajo, SIA metas de las diferentes áreas que conforman la DGACSNi, con la finalidad de integrar los informes finales;
4. Decidir y participar en la gestión de los asuntos relacionados con las atribuciones de la DGACSNi, para su debida atención y prioridad, mediante el adecuado control y registro de bitácora de asuntos y proponiendo a la DGACSNi las mejores prácticas que permitan agilizar la oportunidad en la gestión de los asuntos turnados;
5. Vigilar, dar seguimiento y elaborar respuesta a las unidades administrativas de procedencia cuando así se requiera;
6. Decidir y coordinar la entrega de información entre las Direcciones del área de adscripción, para dar seguimiento a los asuntos inherentes a éstas, y
7. Integrar, revisar y analizar documentos administrativos como son: manual de organización, manual de procedimientos, evaluaciones, perfiles de puestos, para informar a la titular de la DGACSNi sobre las necesidades de actualización.

Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Apoyar la coordinación de la integración de las acciones de capacitación y actualización a servidores públicos de las Unidades del Sistema que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, mediante la integración y monitoreo del Programa anual de capacitación y actualización, a fin de contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas y el fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Participar en la coordinación de acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado;
2. Supervisar el diseño conceptual e integración del programa anual de capacitación y actualización dirigido a los servidores públicos de las Unidades del Estado;
3. Supervisar el monitoreo y seguimiento del programa anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado, y
4. Supervisar la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior.

Departamento de Integración Documental sobre la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Integrar y actualizar la documentación de apoyo al diseño y elaboración de esquemas y materiales de capacitación y actualización, mediante la identificación de las mejores prácticas en organismos nacionales e internacionales de estadística y geografía oficial, a fin de proporcionar conceptos, técnicas y metodologías de referencia.

Funciones:

1. Investigar mejores prácticas y desarrollar documentos que permitan brindar una capacitación homogénea a las Unidades del Estado;
2. Participar en la elaboración de documentos que orienten el diseño y desarrollo de cursos y materiales de capacitación;
3. Participar en el diseño de los materiales de capacitación para el conocimiento y la normatividad de coordinación del SNIEG, y
4. Participar en el análisis de los temas de capacitación impartidos del programa anual de capacitación y actualización del año inmediato anterior para la integración del informe anual.

Departamento de Seguimiento a la Operación de la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Integrar y actualizar la documentación de apoyo al diseño, integración, operación y monitoreo de programas de capacitación y actualización, mediante la identificación de las mejores prácticas en organismos

nacionales e internacionales de estadística y geografía oficial, a fin de proporcionar conceptos, técnicas y metodologías de apoyo a la integración y operación de programas de capacitación y actualización a servidores públicos de las Unidades del Estado.

Funciones:

1. Investigar mejores prácticas y desarrollar opciones metodológicas para la elaboración y monitoreo de programas de capacitación;
2. Participar en el diseño, integración y seguimiento del programa anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado;
3. Brindar asistencia técnica a las unidades administrativas del INEGI para la integración del programa anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado, y
4. Participar en el análisis operativo y en la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior.

Departamento de Atención de Administración Tecnológica de la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Apoyar la administración y operación de los programas de capacitación y actualización a servidores públicos de las Unidades del Estado, mediante la colaboración en el diseño e implementación de una plataforma informática para el acceso, seguimiento y consulta de la información generada, con el fin de facilitar la integración, monitoreo y difusión de programas y ofrecer informes sobre la operación de los mismos.

Funciones:

1. Desarrollar opciones metodológicas sobre la sistematización de la información para el almacenamiento automatizado, seguimiento y consulta del programa anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado;
2. Desarrollar la documentación técnica de apoyo para el uso de las aplicaciones electrónicas elaboradas;
3. Administrar la plataforma informática utilizada para la integración y seguimiento al programa anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado, y
4. Elaborar los reportes de monitoreo sobre las acciones realizadas para apoyar la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior.

Dirección de Coordinación de la Normatividad del SNIEG.-

Objetivo:

Establecer las acciones para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la información estadística y geográfica del Sistema, mediante la elaboración de disposiciones normativas que faciliten la coordinación de las unidades administrativas del INEGI y las Unidades del Estado para el fortalecimiento del SNIEG, así como apoyar en la operación del Consejo

Consultivo Nacional.

Funciones:

1. Dirigir el planteamiento de las estrategias de coordinación con las áreas del INEGI y las Unidades del Estado, para identificar las necesidades de actualización o elaboración de disposiciones normativas que contribuyan a ordenar la información del SNIEG, mediante la determinación de mecanismos y procedimientos para su difusión;
2. Coordinar el análisis, elaboración y revisión de documentos normativos para apoyar la operación del Sistema, conforme a las disposiciones de la Ley de la materia;
3. Coordinar la integración y administración del Sistema de Compilación Normativa para facilitar la incorporación de disposiciones normativas para el SNIEG, así como divulgar la normatividad para promover su conocimiento y aplicación;
4. Supervisar el seguimiento de las actividades del Consejo Consultivo Nacional en apoyo a las funciones del Secretario Técnico, para la toma de decisiones;
5. Supervisar el desarrollo de propuestas para difundir el Código de Ética del Sistema entre las Unidades del Estado y la actualización de los principios y buenas prácticas basados en tendencias internacionales, y
6. Coordinar las actividades para el registro y seguimiento del procedimiento de inspecciones de verificación, así como del procedimiento para la determinación de infracciones.

Subdirección para el Desarrollo de la Normatividad de Coordinación.-

Objetivo:

Elaborar, revisar y actualizar documentos normativos en materia de coordinación del Sistema, así como organizar y dar seguimiento a los compromisos que se deriven de las actividades del Consejo Consultivo Nacional, para facilitar la colaboración entre las instancias de participación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir sobre la elaboración de documentos normativos que contribuyan a la coordinación del SNIEG y revisar la regulación vigente en materia de información estadística y geográfica para el desarrollo del Sistema;
2. Elaborar documentos para la operación de los órganos colegiados del SNIEG y proponer las reorientaciones y actualizaciones que se requieran para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema;
3. Realizar el análisis comparativo sobre las mejores prácticas de actividades estadísticas y geográficas para conocer las tendencias internacionales, y
4. Actualizar y difundir los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG, de acuerdo con las tendencias internacionales.

Departamento de Integración de Proyectos Normativos.-

Objetivo:

Participar en la elaboración de análisis sobre actividades estadísticas y geográficas del SNIEG que contribuyan al desarrollo de la normatividad del Sistema, así como apoyar en la organización de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional, a través de la elaboración de propuestas y reportes, para el seguimiento de las actividades derivadas de su operación.

Funciones:

1. Realizar revisiones sobre la regulación vigente en materia de información estadística y geográfica que faciliten el análisis, desarrollo y actualización de la normatividad del Sistema;
2. Desarrollar propuestas sobre la organización y planeación de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional para apoyar las actividades previas y posteriores a su realización, y
3. Documentar la operación del Consejo Consultivo Nacional y elaborar los reportes de seguimiento de las principales actividades realizadas por este Órgano Colegiado.

Departamento de Análisis de Información de Estándares.-

Objetivo:

Desarrollar análisis de información en el ámbito nacional e internacional en materia de normatividad de coordinación, mediante la formulación de proyectos para proporcionar insumos al desarrollo de disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema y la operación de las instancias de participación y consulta.

Funciones:

1. Revisar y analizar información sobre tendencias internacionales para la coordinación de actividades estadísticas y geográficas que apoyen el desarrollo de disposiciones para el SNIEG;
2. Examinar los requerimientos de normatividad para la coordinación del SNIEG y elaborar propuestas de proyectos en la materia, y
3. Formular propuestas de disposiciones generales y actualizaciones de las mismas, para colaborar a regular el funcionamiento y operación de las instancias de participación y consulta consideradas en la Ley del SNIEG.

Subdirección de Compilación Normativa.-

Objetivo:

Diseñar estrategias para la integración del Sistema de Compilación Normativa y promover el conocimiento y aplicación de las disposiciones en el desarrollo de Actividades Estadísticas y Geográficas en coordinación con las unidades administrativas del INEGI y las instancias de participación del Sistema para propiciar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la LSNIEG.

Funciones:

1. Decidir sobre mecanismos para administrar el Sistema de Compilación Normativa, actualizar su diseño

estructural y difundir su contenido a fin de que las Unidades del Estado conozcan y accedan a los documentos, como apoyo a sus actividades de producción, integración y difusión de información;

2. Desarrollar políticas y estrategias para promover la revisión, aplicación y seguimiento de la normatividad del SNIEG;
3. Desarrollar propuestas para normar la elaboración de documentos normativos y disposiciones que se requieran para regular procedimientos relativos a la operación del SNIEG;
4. Formular el análisis de las propuestas de documentos normativos del SNIEG, para que cumplan con las disposiciones establecidas para el efecto;
5. Diseñar propuestas para instrumentar el registro y seguimiento al procedimiento de inspecciones de verificación a la información proporcionada por los informantes del Sistema, y
6. Sustanciar el procedimiento para la determinación de las infracciones señaladas en la LSNIEG para su aplicación por las instancias competentes.

Departamento de Estudios Normativos.-

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de elementos jurídico-estructurales en los documentos normativos del Sistema mediante su análisis, para facilitar su integración y consulta a través del Sistema de Compilación Normativa.

Funciones:

1. Decidir la elaboración de proyectos para la definición de políticas y estrategias de aplicación y seguimiento de la normatividad del SNIEG;
2. Revisar y en su caso, proponer mejoras a la estructura del Sistema de Compilación Normativa para mantener su organización acorde a las necesidades de los usuarios;
3. Realizar análisis y recomendaciones para que los documentos normativos del SNIEG se desarrollen en el marco de la Ley del Sistema, y
4. Proponer procedimientos para el registro de las inspecciones de verificación y para la determinación de infracciones.

Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Coordinar el seguimiento a la actividad, operación y acuerdos de los Órganos Colegiados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, del Subsistema Nacional de Información Económica, del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia para contribuir al funcionamiento y vinculación de los mismos, en el marco de la integración y desarrollo del Sistema.

Funciones:

1. Dirigir la elaboración del informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los Órganos

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

60

Colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para atender lo dispuesto en la fracción II del artículo 86 de la LSNIEG;

2. Desarrollar las propuestas de mecanismos de coordinación y vinculación de los Órganos Colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su coordinación;
3. Asegurar la realización de las actividades de operación y seguimiento de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir al desarrollo del Sistema;
4. Asegurar la realización de las actividades para identificar la vinculación de los acuerdos transversales en los Organos Colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para contribuir a la integración y operación del Sistema, y
5. Realizar el seguimiento a la operación de los CTE correspondientes a los Subsistemas Nacionales de Información, en función de sus informes de actividades, para contribuir a la operación de las instancias de participación del Sistema.

Subdirección de Seguimiento de Acuerdos del SNIE y al SNIGMAOTU.-

Objetivo:

Facilitar el seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Subistema Nacional de Información Económica y del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, verificando la elaboración de reportes e informes, para contribuir al conocimiento y análisis de la situación de los Subsistemas Nacionales de Información y del Sistema.

Funciones:

1. Decidir la integración de informes de las actividades de los Órganos Colegiados del Subistema Nacional de Información Económica, así como del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para atender lo dispuesto en la fracción II del artículo 86 de la LSNIEG;
2. Supervisar las actividades para la documentación de la operación y seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subistema Nacional de Información Económica, así como del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación de los Comités Ejecutivos;
3. Supervisar la realización de las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subistema Nacional de Información Económica, así como del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contribuir a la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;
4. Supervisar la obtención y revisión de los reportes e información relacionada con los CTE del Subistema Nacional de Información Económica, así como del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades programadas, y
5. Supervisar en el ámbito del Subistema Nacional de Información Económica, así como del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, las acciones de

carácter transversal que se solicite realizar, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

Departamento de Seguimiento en el Ámbito Geográfico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.-

Objetivo:

Proporcionar reportes, análisis, informes y en general las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contribuir a la integración del Sistema.

Funciones:

1. Decidir las acciones para integrar informes sobre los avances de los CTE del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Desarrollar las actividades para la documentación de la operación e integración del seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;
3. Participar en las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contribuir en la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;
4. Integrar y organizar los reportes e información de los CTE del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas, y
5. Realizar en el ámbito del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, las acciones de carácter transversal que se soliciten, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

Departamento de Seguimiento en el Ámbito Económico.-

Objetivo:

Proporcionar los reportes, análisis, informes y en general las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Subsistema Nacional de Información Económica, para contribuir a la integración del Sistema.

Funciones:

1. Decidir las acciones para integrar informes sobre los avances de los CTE del Subsistema Nacional de Información Económica, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Desarrollar las actividades para la documentación de la operación e integración del seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, para contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;

3. Participar en las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, para contribuir en la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;
4. Integrar y organizar los reportes e información de los CTE del Subsistema Nacional de Información Económica, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas, y
5. Realizar en el ámbito del Subsistema Nacional de Información Económica, las acciones de carácter transversal que se soliciten, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

Subdirección de Seguimiento al SNIDS y al SNIGSPIJ.-

Objetivo:

Facilitar el seguimiento a la operación de los Órganos Colegiados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, verificando la elaboración de reportes e informes, para contribuir al conocimiento y análisis de la situación de los Subsistemas Nacionales de Información y del Sistema.

Funciones:

1. Decidir la integración de informes de las actividades de los Órganos Colegiados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, así como del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para atender lo dispuesto en la fracción II del artículo 86 de la LSNIEG;
2. Supervisar las actividades para la documentación de la operación y seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, así como del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación de los Comités Ejecutivos;
3. Supervisar la realización de las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, así como del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contribuir en la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;
4. Supervisar la obtención y revisión de los reportes e información relacionada con los CTE del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, así como del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades programadas, y
5. Supervisar en el ámbito del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, así como del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, las acciones de carácter transversal que se solicite realizar, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

Departamento de Seguimiento en el Ámbito Demográfico y Social.-

Objetivo:

Proporcionar los reportes, análisis, informes y en general las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para contribuir a la integración del Sistema.

Funciones:

1. Decidir las acciones para integrar informes sobre los avances de los CTE del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Desarrollar las actividades para la documentación de la operación e integración del seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;
3. Participar en las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para contribuir en la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;
4. Integrar y organizar los reportes e información de los CTE del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas, y
5. Realizar en el ámbito del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, las acciones de carácter transversal que se soliciten, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

Departamento de Seguimiento en el Ámbito de Gobierno, Seguridad e Impartición de Justicia.-

Objetivo:

Proporcionar los reportes, análisis, informes y en general las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contribuir a la integración del Sistema.

Funciones:

1. Decidir las acciones para integrar informes sobre los avances de los CTE del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Desarrollar las actividades para la documentación de la operación e integración del seguimiento de acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, contar con la información básica para el seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;
3. Participar en las actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contribuir en la operación de los Órganos Colegiados de los Subsistemas;

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

64

4. Integrar y organizar los reportes e información de los CTE del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas, y
5. Realizar en el ámbito del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, las acciones de carácter transversal que se soliciten, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema.

IX. CONTROL DE CAMBIOS.-

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
HOJA DE FIRMAS	Enero 2018	Se elimina la firma de quien "Integró".
ÍNDICE	Enero 2018	Se actualizó conforme a las modificaciones del Manual.
II. ANTECEDENTES	Enero 2018	Se actualizaron de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Se añadió el párrafo número 14. - Se eliminó el párrafo 17. - Se modificaron los párrafos 19 y 20. - Se añadió el último párrafo.
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Enero 2018	Se renumeró el listado. En el inciso b) Leyes: Se eliminaron los numerales: b.1., b.2., b.5., b.6., b.7., b.9., b.10., b.11., b.12., b.13., b.15., b.16., b.18. y b.19. Se cambió el numeral b.8. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se cambió el numeral b.17. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el inciso c) Códigos: Se agregó: El Código de Ética para los Integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se eliminaron los numerales: c.1., c.2., c.3., c.4. y c.5. En el inciso d) Reglamentos: Se eliminaron los numerales: d.1, d.2., d.4. y d.7. Se actualizó la dirección electrónica de consulta en el inciso f) Documentos Administrativos el numeral f.2.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
IV. GLOSARIO Y SIGLAS	Enero 2018	<p>Se cambió el nombre del apartado.</p> <p>Se renumeró el listado de términos.</p> <p>Se eliminaron los términos: Centros de Consulta y Comercialización; ENOE; Estadística Básica, Estadística Derivada, LFTAIPG y Red Geodésica Nacional.</p> <p>Se modificó la definición del concepto número 41. Unidades del Estado, y se separó el término UAFE's, cambiando también su definición.</p> <p>Se incluyeron los términos: CGI, DGAPI, SNIGMAOTU, UAFE's y UGIG's.</p>
V. ATRIBUCIONES	Enero 2018	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificaron II, X, XX y XXI; - Se eliminaron XI, XII, XIII y XIX, y - Se incluyó X Bis.
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Enero 2018	<p>Se eliminaron los códigos organizacionales.</p> <p>Se incorporaron las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Control de Proyectos. - Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales. - Subdirección de Evaluación de Proyectos y Procesos. - Subdirección de Mejora de la Gestión. - Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores. - Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente. - Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programa del SNIEG, y - Departamento de Administración de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Enero 2018	<p>En la Dirección de Coordinación de los Programa del SNIEG, se cambiaron los siguientes nombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Integración y Actualización de los Programa Nacional y Estratégicos del SNIEG por Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Departamento de Análisis de la Información para los Programas Nacional y Estratégico del SNIEG por Departamento de Análisis de Información de los Programas del SNIEG Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Subdirección de Integración del Programa Anual de Estadística y Geografía por Subdirección de Integración y Actualización para los Programas del SNIEG para los Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente. - Departamento de Análisis de la Información para el Programa Anual de Estadística y Geografía por Departamento de Análisis de Información para los Programas del SNIEG Subsistemas Nacionales de Información Sociodemográfica y Geográfica y del Medio Ambiente. - En la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información se modificó el nombre de la Subdirección de Coordinación de la Red de Apoyo al Portal del SNIEG por Subdirección de Coordinación de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información Estadística y Geográfica del SNIEG. - El Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Económico y Geográfico, Medio Ambiente por Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Económico y Geográfico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Enero 2018	<ul style="list-style-type: none"> - En la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información cambió la denominación de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos del SNIE y al SNIGMA por Subdirección de Seguimiento de Acuerdos del SNIE y al SNIGMAOTU, y - El Departamento de Seguimiento en el Ámbito Geográfico y del Medio Ambiente por Departamento de Seguimiento en el Ámbito Geográfico y del Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano. <p>Se eliminaron las estructuras correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General Adjunta de Operación Regional. - Dirección de Administración y sus áreas. - Dirección de Mejora de la Gestión y Desarrollo Tecnológico y sus áreas. - Subdirección de Evaluación de los Programa del SNIEG y Administración del CNI. - Departamento de control y Análisis de Información del SNIEG - Subdirección de Monitoreo de los Programas del SNIEG - Departamento de Seguimiento y Operación del REN Ámbito Federal.
VII. ORGANIGRAMAS	Enero 2018	<p>Se incorporaron las siguientes áreas en la DGCSNIEG:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Control de Proyectos. - Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales. - Subdirección de Evaluación de Proyectos y Procesos. - Subdirección de Mejora de la Gestión. <p>Se eliminaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General Adjunta de Operación Regional. - Dirección de Administración y sus áreas. - Dirección de Mejora de la Gestión y sus áreas.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES	Enero 2018	<p>Se actualiza el apartado VIII. 1. Funciones Genéricas. Se eliminaron los códigos organizacionales.</p> <p>Se eliminaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General Adjunta de Operación Regional. - Dirección de Administración y sus áreas. - Dirección de Mejora de la Gestión y sus áreas. <p>Se dieron de baja las áreas que se eliminan en el apartado de Estructura Orgánica.</p> <p>Se incluyeron objetivos y funciones de las áreas que se incorporaron detalladas en el Apartado de Estructura Orgánica.</p>
X. INTERPRETACIÓN	Enero 2018	Se actualiza el texto.
TRANSITORIOS	Enero 2018	Se actualizaron todos los párrafos con excepción del primer numeral.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.

AÑO.

01

2018

70

X. INTERPRETACIÓN.-

La interpretación del presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para efectos administrativos corresponderá a la o el Titular de dicha Área Administrativa, así como la atención de los casos no previstos en el mismo y las consultas que sobre el contenido del presente documento sean planteadas.

TRANSITORIOS.

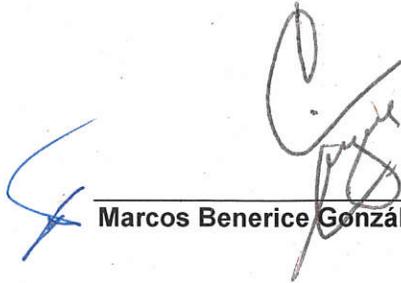
PRIMERO.- El presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica entrará en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto.

SEGUNDO.- El presente Manual deja sin efecto al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicado el 24 de abril de 2014 y continúa vigente por lo que hace a los apartados de la Unidad Administrativa que dejó de pertenecer a la Dirección General en tanto ésta Unidad Administrativa emita su respectivo Manual de Organización Específico.

El Manual fue aprobado por el Director General de Administración, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 41, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Aguascalientes, Ags., a 9 de Febrero de 2018.

El Director General de Administración,



Marcos Benerice González Tejeda.